

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 527-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Margot Eddila Duncan, sobre la venta por parte del primero a la segunda, del local comercial No. C-9, edificio P-3, de la manzana B, Proyecto Habitacional Los Mameyes, D.N. G. O. No. 10847 del 24 de junio de 2016.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 527-16

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 17 del mes de abril de 1990, entre el Estado dominicano y la señora **MARGOT EDDILA DUNCAN**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 17 de abril de 1990, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte, y de la otra parte, la señora **MARGOT EDDILA DUNCAN**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, el local comercial No.C-9, edificio No.P-3, de la manzana “B”, con un área de construcción de 40.70 metros cuadrados, construido de block y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional “Los Mameyes,” de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$28,392,46, que copiado a la letra dice así.

ENTRE:

CONTRATO No.1376

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrados General de Bienes Nacionales, señor **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.43858, Serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de octubre de 1989, Acápito No.27, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora **MARGOT EDDILA DUNCAN**, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, de

estado civil soltera, domiciliada y residente en _____, de ocupación _____portadora de la Cédula de Identificación Personal No.152721, Serie 1ra., sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **MARGOT EDDILA DUNCAN**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: el local comercial No.C-9, edificio No.P-3, de la manzana 'B', con un área de construcción de 40.70 metros cuadrados, construido de block y concreto, ubicado en el Proyecto "Los Mameyes," de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido fijado por la suma de RD\$28,392.46 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ORO CON 46/100), la cual será pagada por la compradora en la siguiente forma: RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO), mediante la destrucción de mejora de su propiedad, y el resto, o sea la suma de RD\$18,392.46 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ORO CON 46/100), en mensualidades consecutivas a razón de RD\$50.00 (CINCIENTA PESOS ORO) cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No._____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del _____.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA

Capitán de Navío M. de G.

Administrador General de Bienes Nacionales

VENDEDOR

MARGOT EDDILA DUNCAN

COMPRADORA

YO, LIC. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO. Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y MARGOT EDDILA DUNCAN** y me declararon ser esas las firmas que usan en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos noventa (1990).

LIC. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO
NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 528-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Carmen Cruz A. Santana Hernández, en relación al traspaso por parte del primero a la segunda, del apartamento No. 402, edificio No. 14, Proyecto Habitacional Pedro Livio Cedeño, Ens. La Fe, D.N. G. O. No. 10847 del 24 de junio de 2016.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 528-16

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 14 de mayo de 1995, entre el Estado dominicano y la señora **CARMEN CRUZ A. SANTANA HERNANDEZ**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 14 de mayo de 1995, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de una parte, y de la otra parte, la señora **CARMEN CRUZ A. SANTANA HERNANDEZ**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, el apto. marcado con el No.402, correspondiente al edificio No.14, construido de block y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional “Pedro Livio Cedeño”, Ens. La Fe, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$639,258.82, que copiado a la letra dice así.

ENTRE:

CONTRATO No.00941

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13918, Serie 25, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No._____, provisto del Carnet del Registro